CONSTANCIA: Manizales, 25 de enero de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez el oficio allegado por la EPS SANITAS para resolver lo pertinente.

Sírvase proveer

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por GUZMAN GRUPO INMOBILIAIRO SAS en contra de VALENTINA ORJUELA RÍOS Y MAURICIO PARRA GONZÁLEZ, el oficio allegado por la EPS SANITAS, para conocimiento y fines pertinentes de la parte ejecutante.

Se le concede treinta (30) días a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la demandada VALENTINA ORJUELA RIOS del auto que libro mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 C.G.P., término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521015ef92342a25befbe12dd2ec336207d948fd1a2a0cd5c6c48a4f9d019fad**
Documento generado en 25/01/2022 05:00:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica